

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimanen de las mismas: pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el Editor del *Boletín.*

*Suscripcion en Santander.*—Por un año 36 pesetas: por seis meses 20 idem: por tres meses 12 idem.

*Suscripcion para fuera.*—Por un año 45 pesetas: por seis meses 25 idem: por tres meses 15 id.

Se suscribe en la imprenta de los Sres. VDA. DE CIMIANO Y ROIZ, MUELLE NÚM. 8. El pago de la suscripcion será ADE. ANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisasamente al Sr. Gobernador civil. Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea,

### Parte Oficial.

#### PRESIDENCIA

DEL  
CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de Marzo.)

#### GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

SUBDELEGACIONES DE SANIDAD.

*Circular núm. 78.*

Vacante el cargo de Subdelegado de Veterinaria del partido de Santoña, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 3.º del Reglamento de Subdelegaciones de Sanidad de 24 de Julio de 1848, y oida la Junta provincial de Sanidad, he tenido á bien nombrar para el desempeño de dicho cargo á don Gorgonio Mediavilla Aparicio, Veterinario y vecino de aquella villa.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.  
Santander 7 de Marzo de 1887.

El Gobernador,

*Manuel Somoza de la Peña.*

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

INSPECCION DE LA CAJA GENERAL DE  
ULTRAMAR.

*Negociado de Conversion.*

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificadros y definitivos de los individuos que se expresan á continuacion, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la Ga-

queta de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspeccion la conversion en titulos de de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, así como el abonar original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra ó por el Alcalde de la localidad. (1)

*Regimiento de infanteria de Tarragona, primer batallon.*

Soldado Antonio Gil Expósito, natural de Valencia.

Corneta Ambrosio Gonzalez Expósito, natural de Madrid.

Sargento segundo Antonio Fernandez Rodriguez, natural de Calzada de la Sierra, provincia de Sevilla.

Soldado Angel Diaz Flores, natural de Lleras provincia de Badajoz.

Idem Felipe Castro Martinez, natural de Tapias, provincia de Zamora.

Idem José Vazquez Tejeiro, natural de Saavedra, provincia de Lugo.

Corneta Santiago Chamorro Garcia, natural de Chercoler, provincia de Soria.

Cabo primero Joaquin Casquero Berrido, natural de Fresnedo, provincia de Oviedo.

Corneta Pablo Cemillán Mora, natural de Arbancon, provincia de Guadalupe.

Cabo primero Antonio Abino Martinez, natural de Caraulles (Portugal).

Soldado Juan Montosa Pedrosa, natural de Canilla, provincia de Málaga.

Sargento Manuel Camps Riera, natural de Barcelona.

Soldado Bernardo Aranaga Segat, natural de Belfa de Ribadeo, provincia de Oviedo.

Músico de segunda Julian Raimundo Vicente, natural de Madrid.

Idem de primera Manuel Martinez Portillo, natural de Arnedo, provincia de Logroño.

Id. de segunda Domingo Rodriguez Caberos, natural de Madrid.

Idem de primera José Gil Garcia, na-

tural de La Pedrosa, provincia de Zaragoza.

Soldado Agapito Cuillén Gonzalez, natural del Barrio, provincia de Badajoz.

Idem Juan Pradas Perez, natural de Bejes.

Idem Manuel Martín Villalba, natural de Monreal del Campo, provincia de Teruel.

Idem Raimundo Gomez Tocina, natural de Asodre, provincia de Huelva.

Idem Francisco Garrido Pereda, natural de Rabal, provincia de Albacete.

Sargento primero José Barrios La fuente, natural de Santiago, provincia de Córdoba.

Idem Segundo Francisco Ardebol Balseil, natural de Espluga, provincia de Tarragona.

Soldado José Cardona Tomás, natural de Godail, provincia de Zaragoza.

Idem Pedro Lobera Lopez, natural de Murcia de los Vagos, provincia de Lugo.

Idem José Lopez Velazquez, natural de F. Esteban, provincia de Lugo.

Sargento segundo Bernabé Jimenez Puga, natural de Tovaraita, provincia de Granada.

Músico de segunda José Garcia Ureña, natural de Miguelturra, provincia de Ciudad Real.

Soldado José Jiménez Lacuesta, natural Vicorp, provincia de Valencia.

Idem Victoriano Garcia Montemayor, natural de Albillo, provincia de Logroño.

Idem Pedro Gálvez Itoroz, natural de Pla de Cabra, provincia de Gerona.

Idem José Amorós Molins, natural de Montrui, provincia de Lérida.

Idem José Galván Muñoz, natural de Garzules, provincia de Cádiz.

Idem Diego Gomez Rosales, natural de Ascor, provincia de Cádiz.

Corneta Nicolás Garcia Gil, natural de Valderá, provincia de Leon.

Cabo primero Juan Garcia Zabol, natural de Zaragoza.

Corneta José Gálvez Vallejo, natural de Tarifa, provincia de Cádiz.

Cabo segundo Isidro Galvi Giron, natural de San Clemente, provincia de Cuenca.

Soldado Eleuterio Gallego Anton, natural de Valladolid.

Idem Mariano Garcia Vergara, natu-

ral de Coreta, provincia de Guadalupe.

Idem Francisco Lopez Frajas, natural de Corbiu, provincia de Lérida.

Idem Antonio Linares Jimenez, natural de Lucena, provincia de Córdoba.

Idem Domingo Lopez Segovia, natural de Ribales Altos, provincia de Cuenca.

Idem Santiago Luna Marmolejo, natural de Hinojosa, provincia de Córdoba.

Idem Domingo Lopez Carballo, natural de Santa Cofra, provincia de Lugo.

Idem Cristóbal Gros Villas, natural de Aspero, provincia de Valencia.

Idem Segundo Millares Gonzalez, natural de Toral de Morallo, provincia de Leon.

Idem Antonio Jimenez Garcia, natural de Iznajor, provincia de Córdoba.

Idem Juan Gomez Pedrosa, natural de Lucena, provincia de Córdoba.

Idem Miguel Jimenez Lopez, natural de Lucena, provincia de Córdoba.

Cabo primero Antonio Gonzalez Pellarés, natural de Pasierrro, provincia de Huelva.

Soldado Salvador Gomez Vigil, natural de Monforte, provincia de Lugo.

Idem Sinforiano Gonzalez Garcia, natural de Codornil, provincia de Segovia.

Cabo segundo Pedro Gutierrez Gomez, natural de Madrid.

Idem José Lazo Rivera, natural, de Valverde, provincia de Huelva.

Idem Julian Decimeno Rodriguez, natural de Tauste, provincia de Zaragoza.

Idem Andrés Lano Pardell, natural de Ceros, provincia de Gerona.

Idem José Gonzalez Franco, natural de Campo, provincia de Oviedo.

Idem Juan Gilaber Torres, natural de Elche, provincia de Alicante.

Idem Jerónimo Gonzalez Gonzalez, natural de Teverga, provincia de Oviedo.

Cabo primero Antonio Fernandez Nino, natural de Iyano, provincia de Oviedo.

Idem Gabriel Fernandez Gallardo, natural de Málaga.

(CONTINUARÁ.)

(1) Véase el núm. 205.



# Ministerio de la Gobernacion.—Direccion general de Beneficencia y Sanidad.

RELACION numerada por clases y categorías de los funcionarios activos y cesantes de Sanidad marítima que reúnen las condiciones exigidas para formar parte del Cuerpo creado por Real decreto de 16 de Noviembre de 1886.

*Médicos de Lazaretos y Direcciones Sanitarias de los Puertos, con las circunstancias de las disposiciones 1.ª y 2.ª transitorias.*

## 1.ª CATEGORÍA

Número.	NOMBRES.	TOTAL de servicios en el ramo.			CATEGORÍA que han desempeñado durante mayor tiempo.				SITUACION ACTUAL.
		A.	M.	D.	A.	M.	D.	Categoría.	
1	D. Salvador Ruiz Blasco.	13	4	16	13	4	16	1.ª	Cesante.
2	José Martínez Soriano.	12	»	17	12	»	17	1.ª	Director de Alicante.
3	José Arias Carbajal.	11	2	15	9	11	10	1.ª	Cesante.
4	Ramon de la Vega y Villa.	9	10	12	9	10	12	1.ª	Director de Santander.
5	Ramon Menendez Roson.	9	4	17	8	4	22	2.ª	Médico consigna Lazareto Mahón.
6	Francisco Gil Villanueva.	9	3	6	7	10	6	2.ª	Idem de Vigo.
7	Miguel Berga y Oliver.	8	2	17	8	2	17	2.ª	Idem de Palma.
8	José Carrera y Mariño.	8	2	»	6	1	26	2.ª	Cesante.
9	Florentín Llamazaros y Diaz.	7	11	24	4	9	1	1.ª	Idem.
10	Juan Carlos de Chomón y Guerin.	7	9	22	7	9	22	1.ª	Idem.
11	Aquilino Suarez Infesta.	6	5	8	5	2	15	2.ª	Director de Gijón.
12	Fidel Gonzalez Riancho y Muñoz.	6	5	6	4	7	6	2.ª	Idem del Lazareto Pedrosa.
13	Rafael Bianchi y Reche.	6	4	»	2	10	11	2.ª	Idem de Málaga.
14	Antonio Arias Cachero.	5	4	»	5	2	»	2.ª	Cesante.
15	Antonio García Villaescusa.	4	10	19	4	10	19	1.ª	Director de Cádiz.
16	Ricardo Martínez Barcia.	4	8	4	2	1	26	1.ª	Médico consigna Lazareto Mahón.
17	César Suarez de Centi y Cardenas.	4	6	1	3	9	25	1.ª	Cesante.
18	Guillermo Massa y Arévalo.	4	2	6	4	2	6	2.ª	Director de Almería.
19	Eugenio Palau y Colomer.	4	1	11	4	1	11	1.ª	Idem de Barcelona.
20	Raimundo Amo Rodriguez.	4	1	8	4	1	8	1.ª	Cesante.
21	Mamerto Torres e Ibarra.	3	11	26	2	2	15	1.ª	Director de Bilbao.
22	Jose Agustin Segarra Badoch.	3	5	4	1	10	21	1.ª	Cesante.
23	Angel Rodriguez Montero.	3	1	23	3	1	23	1.ª	Director de Coruña.
24	Narciso Perez Reoyo.	2	10	13	2	10	13	2.ª	Cesante.
25	José Ramon Mariño Paz.	2	9	16	2	9	16	1.ª	Idem.
26	Pedro Ascorbe y Pancoibo.	2	8	24	2	8	24	2.ª	Idem.
27	Marcos Victoriano Garcia Castrillon y Somoza.	2	8	1	2	8	1	2.ª	Idem.
28	José Piquer y Piquer.	2	7	25	1	6	5	1.ª	Director de Tarragona.
29	Francisco Javier Varela Sanchez.	2	3	8	2	3	8	2.ª	Cesante.
30	Aurelio García de la Mora.	2	2	19	2	2	19	1.ª	Idem.
31	Domingo Mestre y Camps.	1	7	»	1	7	»	1.ª	Idem.
32	Juan Minguez y Mayo.	1	»	»	1	»	»	1.ª	Director de Cartagena.
33	Enrique Amell y Robert.	»	9	15	»	9	15	1.ª	Cesante.
34	Juan Bautista Chapuli y Guardiola.	»	8	27	»	8	27	1.ª	Idem.
35	Manuel Dolgado Viaña.	»	7	18	»	7	18	1.ª	Idem.
36	Manuel Ausó y Arenas.	»	7	10	»	7	10	1.ª	Idem.
37	Domingo Antonio Pazos Martinez.	»	2	15	»	2	15	1.ª	Director Lazareto San Simon.
38	Juan Galián y Garrido.	»	2	11	»	2	11	1.ª	Cesante.

## 2.ª CATEGORÍA.

1	Antonio Saez Acosta.	21	4	18	6	7	7	3.ª	Por ascenso.	Director de Mazarron.
2	José Fernandez Corredor.	20	5	22	3	11	10	3.ª	Idem.	Cesante
3	Manuel Perez Sisay.	16	»	7	5	6	16	3.ª	Idem.	Director de Carril.
4	Marcelino Rey y Brey.	13	7	8	12	4	19	3.ª	Idem.	Cesante.
5	Felísimo Pelaez y Solar.	12	11	19	6	8	17	3.ª	Idem.	Médico segundo de Santander.
6	José Vazquez Fernandez.	11	1	»	9	8	13	3.ª	Idem.	Director de Avilés.
7	Rafael García Villacampa.	10	6	2	10	3	27	3.ª	Idem.	Cesante.
8	Lorenzo Garcia del Castillo.	10	»	12	7	7	26	3.ª	Idem.	Idem.
9	Juan Rabagliato Clemente.	8	7	4	8	7	4	3.ª	Idem.	Director de Torrevieja.
10	Juan Antonio Muñoz y Giner.	6	3	29	3	11	22	3.ª	Idem.	Idem.—Dènia.
11	Manuel Romero Ponce.	5	7	17	5	7	17	3.ª	Idem.	Médico segundo de Cádiz.
12	Cayetano Benaprès y Mestre.	5	6	10	3	8	8	3.ª	Idem.	Cesante.
13	Ramon Maria Perez de Torres.	5	4	27	5	1	16	3.ª	Idem.	Médico segundo de Málaga
14	Miguel Ferragut y Moret.	4	»	26	3	3	26	3.ª	Idem.	Cesante.
15	Antonio Aensio y Perez.	3	11	29	3	1	3	3.ª	Idem.	Idem.
16	Ramon Diaz Freijó.	3	11	18	3	»	8	3.ª	Idem.	Idem.
17	Ramon Perales y Burbano.	3	10	14	3	1	4	3.ª	Idem.	Director de Mahon.
18	Ernesto Rumèu y Felipe.	3	5	»	2	2	4	3.ª	Idem.	Idem de Santa Cruz de Tenerife.
19	José Champsaur y Sicilia.	3	3	7	2	11	16	3.ª	Idem.	Idem de Las Palmas.
20	José Antonio Miranda Berridi.	3	»	5	3	»	5	3.ª	Idem.	Idem de San Sebastian.
21	Laureano Cumbre y Caballero.	2	10	10	2	10	10	3.ª	Idem.	Cesante.
22	Enrique Ferrando y Garcia.	2	9	12	2	4	16	3.ª	Idem.	Director de Valencia.
23	Jacinto Alcaraz y Alcázar.	2	8	26	2	8	26	3.ª	Idem.	Idem de Aguilas.
24	Recaredo Velázquez de Castro.	2	8	13	2	8	13	3.ª	Idem.	Médico tercero de Valencia.
25	Osmundo del Río Ochoa.	2	1	18	2	1	18	3.ª	Idem.	Cesante.
26	Juan Sanchez Diez.	1	8	15	1	8	15	2.ª	Idem.	Idem.
27	Vicente Fernandez Dios.	1	6	15	1	6	15	2.ª	Idem.	Idem.
28	Guillermo Riera y Brabo.	1	1	13	»	8	17	2.ª	Idem.	Idem.
29	Enrique Morcno Perez.	»	5	10	»	5	10	2.ª	Idem.	Idem.
30	José García Leon.	»	3	19	»	3	19	2.ª	Idem.	Idem.
31	Luis Mauricio y Jorró.	»	2	10	»	2	10	2.ª	Idem.	Idem.
32	Salustiano Cano y Pelayo.	»	»	1	»	»	1	2.ª	Idem.	Idem.



## SECCION DE FOMENTO.

DEL

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Número 4.181.

D. Claudio Aldaz y Goñi, Jefe de la expresada Seccion.

Hago saber:

Que D. Gaspar de la Lama y Viaña, vecino de esta capital, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de San Vicente de mineral de calamina, al sitio que llaman debajo del barrio de Trasierra, término del lugar de Castro, Ayuntamiento de Cillorigo, que linda al Norte huerta de los herederos de D. Martin García; al Sur el rio Deva, al E. camino que vá al campo de la Molina y al O. huerta de los herederos de la casa de Corral.

Verifica la designacion siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata, que existe á la orilla izquierda del rio Deva, debajo de un prado de Bautista El Garruta, vecino de Castro, como á tres metros al E. y más abajo del paredon que en dicha margen del rio construyó D. Celestino R. del Arenal, de cuyo punto se medirán al Norte 300 metros, al E. 200 y al O. 200 metros ó los necesarios para completar las doce pertenencias.

Dicha solicitud fué presentada el cuatro del corriente

Y habiéndola admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha se publica de órden de S. S., y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la Ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 4 de Marzo de 1887.—Claudio Aldaz.

Número 4.182.

Don Claudio Aldaz y Goñi, Jefe de la expresada Seccion.

Hago saber:

Que D. Gaspar de la Lama y Viaña, vecino de esta ciudad ha presentado una solicitud de registro de 20 pertenencias con el nombre de Castro-Peña, de mineral de calamina, al sitio que llaman Castro-Peña, término del lugar de Pendes, Ayuntamiento de Cillorigo que linda al N. terreno inculco de don Celestino del Arenal y otras tierras labrantías de otros vecinos de Pendes, al S. tierras de Castro-Peña al E. terreno comun del pueblo de Pendes y al O. tierras labrantías de varios vecinos de Pendes:

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida una calicata que existe en una tierra labrantía propiedad de don Celestino del Arenal, vecino de Pendes. Desde dicha calicata se medirán al N. 400 metros al S. 50 metros, al E. 400 metros, al O. 500 metros, ó los necesarios para completar las 20 pertenencias solicitadas.

Esta designacion podrá variarse por el Sr. Ingeniero de acuerdo con el interesado en el acto de la demarcacion sin perjuicio de tercero.

Dicha solicitud fué presentada el cuatro del corriente.

Y habiéndola admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha se publica de órden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la Ley de Minas vigente, para los

efectos que expresa el 24 de la misma. Santander 4 de Marzo de 1887.—Claudio Aldaz.

## DIPUTACION PROVINCIAL

DE

SANTANDER.

PENSIONES.

## Rectificacion.

Habiéndose padecido un error al publicar en BOLETIN OFICIAL correspondiente al 24 de Mayo de 1886 las bases de pensiones para seguir carreras facultativas ó artísticas acordadas por esta Corporacion, se entenderá que, en vez de las 2.500 pesetas, es de 2.000 la cantidad señalada á la primera de las pensiones allí consignadas, haciéndose así constar para conocimiento de los que aspiran á la misma.

Santander, Marzo 4 de 1887.—El Presidente, Manuel Garcia Obregon.—P. A. de la D. P.—El Secretario interino, Javier de la Revilla.

## COMISION PROVINCIAL

DE

SANTANDER.

EXTRACTO DE LA SESION DEL DIA 4 DE MARZO DE 1887.

Sres. Alonso, Célis, Lanuza, Lopez Doriga, Peña y Fernandez Bailor.

Se adoptan los siguientes acuerdos:

Aprobar el presupuesto de gastos carcelarios del partido judicial de Torrelavega para el ejercicio económico de 1887 á 1888.

Interesar del Jefe de la Caja de Recluta de esta capital la baja en reclutas disponibles como redimido del mozo Manuel Benito Gándara Palacio, número 12 del Ayuntamiento de Medio Cudeyo para el reemplazo de 1883 y que le considere cubriendo cupo como voluntario en Cuba.

Practicar la distribucion de fondos del mes actual en la forma siguiente:

EXTRACTO DE LA SESION DEL DIA 4 DE MARZO DE 1887.	EXPENDIDOS
1.º Administracion local	7.812'91
2.º Servicios generales .	4.000
3.º Obras obligatorias . .	3.609'41
4.º Cargas . . . . .	8.190'62
5.º Instruccion pública . . .	9.680'12
6.º Beneficencia . . . . .	10.657'83
7.º Correccion pública . . .	1.833'33
8.º Imprevistos . . . . .	1.041'66
10. Carreteras . . . . .	16.346'03
11. Obras diversas . . . . .	632'75
12. Otros gastos . . . . .	3.013'95

Emitir los informes pedidos por el Sr. Gobernador en varios expedientes.

## Anuncios oficiales.

## Ayuntamiento de Santa Maria de Cayon

Extracto de los acuerdos tomados y aprobados por este Ayuntamiento, durante el último trimestre de 1886 ó sea el segundo trimestre de 1886 á 87.

Sesion ordinaria del dia 3 de Octubre de 1886.

Se acordó que los especuladores de los cuatro pueblos de Santa Maria Abadilla, Penilla y Encedra formen un gremio que fué representado en el concierto con la corporacion municipal

por don Ricardo Palazuelos, á cuyo gremio se le transmitieron los derechos del ayuntamiento sobre los derechos de las especies de trafico de tabernas y sobre las carnes saladas y demás consumo particular, con excepcion de las carnes frescas, harinas y pan cocido; los especuladores de estos cuatro pueblos son responsables de las cuotas asignadas por el ayuntamiento en la cantidad de 6.200 pesetas; que estos especuladores deben acordar entre si la forma y bases de la regulacion de cuotas por lo que hace á las especies de tabernas; que respecto á las carnes saladas se acuerda rectificar la adjudicacion á favor de don Ricardo Palazuelos de los cuatro pueblos que representa y que los especuladores de los demás grupos no tienen derecho á intervenir en la distribucion de cuotas de repetidos pueblos.

Se acordó demoler la obra construida por don Anacleto Fernandez vecino de Lloreda, retirando los materiales y dejando el terreno como estaba antes.

Expedir certificacion por el Secretario del ayuntamiento del número, clase y tarifa de la matricula que ejercen los industriales á que hace referencia la instancia de don Manuel Alonso y don José Gutierrez.

Sesion ordinaria del dia 10 de Octubre.

En este dia no hubo acuerdo por falta de número de concejales.

Sesion ordinaria del dia 17.

Se acordó conceder licencia al señor Alcalde Presidente por un mes para restablecer su salud.

Estará lo acordado en la sesion ordinaria del dia 3 de este mes, á la instancia presentada por don Anacleto Fernandez vecino de Lloreda, para que se le conceda un poco de terreno donde tiene construido un cubertizo.

Que se consulte por el Regidor Síndico de la corporacion el expediente general de consumos para deliberar sobre la instancia presentada por don Justo Gutierrez en que pide autorizacion para los conciertos y recaudacion de los derechos de las carnes saladas de los pueblos de Esles, Lloreda y Tótero.

Sesion ordinaria del dia 24.

Se acordó aprobar los extractos de los acuerdos tomados en el primer trimestre de 1886 á 87.

Sesion ordinaria del dia 31.

En esta sesion no hubo acuerdo por falta de número de concejales.

Sesion ordinaria del 7 de Noviembre de 1886.

Se acordó declarar prófugos de quintas á los soldados del segundo reemplazo de 1885, José Canuto Gomez Mazo y Tito Casimiro Garcia Ibañez, ausentes en Cuba, cuyos mozos no se presentaron apesar de ser avisados por los periódicos de la Isla de Cuba, según circular del Gobernador de dicha Isla á cubrir su responsabilidad con los números 93 y 173 del sorteo.

Sesion ordinaria del dia 14.

Se acordó nombrar en Comision á los señores Concejales Gutierrez y Garcia para reconocer un poco de terreno para un huerto que solicita Juan Cobo Alonso en el barrio de Riaño del pueblo de Esles.

Nombrar á los mismos Concejales para reconocer dos piés de terreno que para cuadrar una casa que pretende

don Gregorio Gomez, en el barrio de la Güera de Lloreda.

Aprobar la cuenta de 29 pesetas 25 céntimos, presentada por el Secretario del ayuntamiento, por encuadernacion de cuatro libros de amillaramientos, el de actas y otros gastos.

Socorrer del capitulo de Beneficencia con seis pesetas á la pobre enferma Geronima de la Cruz, vecina de Santa Maria.

Satisfacer al Síndico del Ayuntamiento D. Marcelino Bustillo 7 pesetas y 50 céntimos por consultar un expediente sobre consumos.

Proceder al reconocimiento de las obras pendientes de ejecucion de la plaza mercado del Ayuntamiento para si se hallan terminadas las que dispuso el arquitecto provincial en 21 de Julio del 84 proceder á la recepcion definitiva y pago al contratista de la parte retenida.

Declarar á su instancia vecino en el pueblo de Santa Maria á D. Marcos Herrero.

Sesion ordinaria del 21 de Noviembre.

En esta sesion no hubo acuerdo por falta de número de Concejales.

Sesion ordinaria del dia 28.

Se acordó aprobar el padron de prestaciones personales para 1886 á 87 y su periodo de ampliacion y que se reuna la Junta municipal para valuar el precio de la prestacion.

Conceder dos y medio carros de terreno para un huerto en el barrio de Riaño á D. Juan Cobo Alonso por el precio de tasacion.

Conceder dos piés de terreno para cuadrar una casa en el pueblo de Lloreda á D. Gregorio Gomez.

Declarar á su instancia vecino en el pueblo de Santa Maria á D. Herminio Santandrés.

Nombrar en comision á los señores concejales Gutierrez, Bustillo y Garcia para reconocer el sitio en el que solicita D. Gregorio de Saro Barrera levantar la via pública catorce centímetros para contener las aguas que salen del estercolero de su casa á la carretera pública formando remanso peligroso á la salud pública.

Sesion ordinaria del 5 de Diciembre.

En esta sesion no hubo acuerdo por no asistir los Concejales por mal temporal.

Sesion ordinaria del dia 12.

Se acordó la rectificacion del padron de habitantes según disponen los artículos del 17 al 20 de la ley municipal.

Conceder autorizacion á D. Gregorio de Saro para levantar seis pulgadas el firme de la carretera y establecer una cuneta contra la tapia de su accesoria y portada para recoger las aguas sucias que se filtran de la misma á la carretera, y no concederle el pedazo de terreno que solicita contiguo á su huerta en el barrio de Velasco entre dos vías por servir de esparcimiento á la poblacion, pudiendo abrir una puerta para entrar y salir en su huerta por el mismo punto y en la tapia de la misma.

Se acordó librar á favor del Alcalde doscientas cincuenta pesetas, para pago de los trabajos que por administracion se ejecutan para la reparacion del puente de Santa Maria y sus avenidas.

Sesion ordinaria del dia 19.

En este dia no hubo sesion por no



haber asistido bastante número de Concejales para tomar acuerdo.

Sesion ordinaria del día 26.

En este día no se pudo tomar acuer-

do por falta de número de Concejales. Santa Maria de Cayon y Febrero 24 de 1887.—El Alcalde, Fermin Garcia.—El Secretario, Casimiro Garcia.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE SANTA MARIA DE CAYON.

TERCER TRIMESTRE DE 1886 A 1887.

CUENTA del tcecer trimestre del año económico de 1886 á 1887 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—Cuenta de Caja.

	Ptas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	442	55
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	4.486	
<b>CARGO</b>	<b>4.928</b>	<b>55</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre	4.242	84
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	685	71

SEGUNDA PARTE.—Cuenta por Conceptos.

INGRESOS.	Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas.		Operaciones realizadas en este trimestre.		Total de las operaciones hasta este trimestre.	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1 Propios.	»	»	»	»	»	»
2 Montes.	»	»	»	»	»	»
3 Impuestos.	»	»	89	»	89	»
4 Beneficencia.	»	»	»	»	»	»
5 Instruccion pública.	»	»	»	»	»	»
6 Correccion pública.	»	»	»	»	»	»
7 Extraordinarios.	»	»	»	»	»	»
8 Resultas.	1.415	»	»	»	1.415	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	2.830	»	4.397	»	7.227	»
Reintegros.	»	»	»	»	»	»
<b>CARGO</b>	<b>4.245</b>	<b>»</b>	<b>4.486</b>	<b>»</b>	<b>8.731</b>	<b>»</b>
<b>PAGOS.</b>						
1 Gastos del Ayuntamiento.	743	15	757	05	1.500	20
2 Policia de seguridad.	»	»	»	»	»	»
3 Policia urbana y rural.	»	»	»	»	»	»
4 Instruccion pública.	»	»	»	»	»	»
5 Beneficencia.	5	»	6	»	11	»
6 Obras públicas.	»	»	250	»	250	»
7 Correccion pública.	»	»	160	49	160	49
8 Montes.	»	»	»	»	»	»
9 Cargas.	3.054	30	3.069	30	6.123	60
10 Obras de nueva construccion.	»	»	»	»	»	»
11 Imprevistos.	»	»	»	»	»	»
12 Resultas.	»	»	»	»	»	»
<b>DATA</b>	<b>3.802</b>	<b>45</b>	<b>4.242</b>	<b>84</b>	<b>8.045</b>	<b>29</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Cayon á 24 de Febrero de 1887.—El Depositario, Casimiro Garcia.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduria de mi cargo.

Cayon á 24 de Febrero de 1887.—V. B.—El Alcalde, Fermin Garcia.—El Secretario-Contador, Casimiro Garcia.

Ayuntamiento de Saro.

Terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito, que ha de servir de base para el repartimiento del próximo año económico de 1887 á 88, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que creyeren

asistirles.

Saro 3 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Ambrosio Ortiz.

Providencias judiciales.

D. JAVIER MUÑOZ Y GAMIZ, Juez

de instruccion de esta villa y su partido.

En virtud de la presente cito, llamo y emplazo á Pedro Gonzalez Garcia, natural de la Poblacion de Arriba y vecino de este Mediadero de sesenta y cuatro años de edad, pordiosero, y de ignorado paradero, para que en el término de diez dias contados desde la insercion de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia comparezca ante este Juzgado, sito en el piso segundo de la Sala Consistorial de esta villa, á fin de notificarle los autos de nueve y catorce de Octubre último recaídos en el testimonio sacado de la causa seguida contra el mismo, y otros ciento cuarenta y tres más, sobre estralimitacion en los aprovechamientos concedidos, á virtud de apelacion interpuesta por el Ministerio Fiscal del auto de nueve de Octubre citado, anulando el de procesamiento de trece de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres, y citarlo y emplazarlo para que comparezca ante la Audiencia de lo criminal de Santander á nombrar letrado y procurador que le defienda: apercibido de que en otro caso se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Reinosa á tres de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete.—Javier Muñoz y Gamiz.—P. S. M., Timoteo Lucio Prádanos.

Anuncios particulares

AVISO.

Los Sres. Secretarios de los Ayuntamientos que se citan á continuacion

se servirán remitir á la mayor brevedad á esta Administración, bien por medio de sellos de franqueo ó como mejor les convenga las cantidades por que se hallan en descubierto por anuncios de prendadas y otros.

	Ptas.	Cts.
Anievas, tres anuncios . . .	7	
Arenas, uno id. . . . .	2	30
Bárcena de Cicero, uno id. . . . .	1	90
Bárcena de Pié de Concha, dos id. . . . .	3	30
Corvera, tres id. . . . .	6	60
Castro ó Cillorigo, tres id. . . . .	4	50
Campó de Suso, cuatro id. . . . .	10	10
Camaleño, uno id. . . . .	3	»
Corrales, dos id. . . . .	5	10
Castro-Urdiales, uno id. . . . .	5	
Cieza, uno id. . . . .	1	20
Comillas, dos id. . . . .	6	30
Camargo, uno id. . . . .	1	»
Enmedio, seis id. . . . .	15	10
Entrambasaguas, tres id. . . . .	6	70
Hazas en Cesto, uno id. . . . .	1	50
Luenta, cuatro id. . . . .	10	50
Las Rozas, uno id. . . . .	1	80
Molledo, tres id. . . . .	5	60
Mazuerras, uno id. . . . .	1	60
Noja, uno id. . . . .	1	75
Pielagos, cuatro id. . . . .	6	80
Puente-Viesgo, uno id. . . . .	2	20
Polaciones, uno id. . . . .	3	50
Rionansa tres id. . . . .	4	70
Rasines, uno id. . . . .	3	50
Ruente, dos id. . . . .	3	80
Riotuerto, uno id. . . . .	1	50
Rivamontan al Mar, dos id. . . . .	4	10
S. Miguel Aguayo, dos id. . . . .	6	90
Sta. Maria Cayon, tres id. . . . .	5	10
Santiurde de Toranzo, uno id. . . . .	1	70
Soba, tres id. . . . .	8	30
San Felices de Buelna, uno idem . . . . .	2	30
Torrelavega, tres id. . . . .	5	20
Villacarriedo, uno id. . . . .	1	90
Villaescusa, uno id. . . . .	1	10

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

DE LA

VIUDA DE CIMIANO Y ROIZ

8-MUELLE-8

Las personas que deseen encargar trabajos de imprenta hechos con perfeccion, esmero y actividad, así como de lujo, tanto en negro como en colores, ponemos en su conocimiento que en tales condiciones pueden conseguir su propósito en este acreditado establecimiento.

Para confeccionar estados, convocatorias, facturas, recibos y demás trabajos del arte de imprimir, se han recibido nuevos y perfectos materiales, procedentes de las fundiciones más acreditadas entre los principales tipógrafos de España.

A cualesquiera de las horas del día se hacen al minuto ESQUELAS DE DEFUNCION y se cuenta con personal activo para el reparto de las mismas. Las personas que nos encomienden tiradas de estas esquelas, tienen opcion á que es les publiquen gratis en

EL CORREO DE CANTABRIA.

Periódico noticiero y literario.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Santander. . . . .	2 50	posetas trimestre.
Fuera. . . . .	3 00	id. id.

La campaña que sostiene en defensa de los intereses de la localidad y su provincia, dedicando todos sus artículos al desenvolvimiento de los elementos de riqueza que dan y pueden dar vida á los pueblos de la Montaña, han dado un carácter especial á esta publicacion, ajena por completa á las cuestiones políticas.

Estas circunstancias, unidas á la economía de los precios de suscripcion, han sido causa del creciente favor que el publico dispensa á

EL CORREO DE CANTABRIA.